

DECLARA DE PRIORIDAD NACIONAL LA CELEBRACION DEL IV CENTENARIO DE LA FUNDACION DE ORURO

**LEY Nº 2508 LEY DE 24 DE OCTUBRE DE 2003 CARLOS D. MESA GISBERT PRESIDENTE
CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA**

**Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley: EL HONORABLE
CONGRESO NACIONAL, DECRETA: LEY DE DECLARATORIA DE PRIORIDAD NACIONAL DE LA
CELEBRACION DEL IV CENTENARIO DE LA FUNDACION DE ORURO ARTICULO 1°.-**

**Declárase de prioridad y trascendencia nacional la Celebración del IV Centenario de la Fundación de
Oruro a cumplirse el 1º de noviembre de 2006. ARTICULO 2°.-**

**Dispónese que la Prefectura del Departamento y el Gobierno Municipal, organicen un Comité Pro IV
Centenario de Oruro, como entidad encargada de realizar la preparación, coordinación y ejecución de
los actos conmemorativos de los 400 años de la fundación de Oruro. ARTICULO 3°.-**

**El Comité Pro IV Centenario de Oruro, tendrá como sus objetivos; la planificación y ejecución de
proyectos y obras de gran aliento para el desarrollo urbanístico, económico, social y cultural de
Oruro. ARTICULO 4°.-**

**Se autoriza al Poder Ejecutivo buscar financiamiento nacional e internacional para los proyectos de
preinversión e inversión a realizarse con motivo del IV Centenario de la Fundación de Oruro, el
mismo que será administrado y ejecutado por la Prefectura del Departamento y el Gobierno
Municipal de Oruro de acuerdo a las leyes en vigencias. Remítase al Poder Ejecutivo, para fines
constitucionales. Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los nueve días
del mes de septiembre del dos mil tres años. Fdo. Hormando Vaca Diez Vaca Diez, Oscar Arrien
Sandoval, Enrique Urquidi Hodgkinson, Juan Luis Choque Armijo, Fernando Rodríguez Calvo,
Roberto Fernández Orosco. Por tanto, promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la
República. Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticuatro días del mes de octubre de
dos mil tres años. FDO. CARLOS D. MESA GISBERT, José Antonio Galindo Neder, Javier Gonzalo
Cuevas Argote, Roberto Barbey Anaya.**